

RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0135/2016
La Paz, 14 de marzo del 2016

VISTOS:

Mediante notas presentadas en fecha 04 y 07 de enero del 2016, por el Sr. Eric Cícero Landivar Mosiño, Delegado de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), comunica la realización de Congresos Ordinarios Departamentales y Congreso Nacional de su referida Organización. Por otro lado hace conocer que en dicho evento nacional se ha reformado el Memorandum Político, Declaración de Principios, el Estatuto Orgánico y además se eligió a la nueva Estructura Interna Nacional (2015-2020).

CONSIDERANDO:

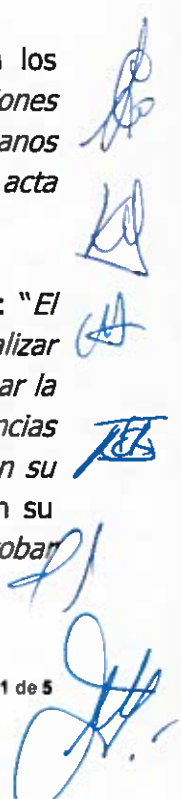
Que, el artículo 206 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional sostiene en su Artículo 29 que el Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones sobre las organizaciones políticas, núm. 4: *"Regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno..."*.

Que, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos indígenas en su Artículo 5 señala: *"Las Agrupaciones Ciudadanas son personas jurídicas de Derecho Público, sin fines de lucro, con carácter indefinido, creadas exclusivamente para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del país, a través de los diferentes procesos electorales, para la conformación de los Poderes Públicos"*.

Que, el Artículo 19, de la precitada Ley refiere: Las Agrupaciones Ciudadanas tienen los siguientes deberes: Inc. c) *"Comunicar, al Órgano Electoral correspondiente, las modificaciones que se introdujeran en sus documentos constitutivos o en la composición de sus órganos directivos, dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación, acompañando acta notariada de la instancia que adoptó tal decisión"*.

Que, el Estatuto Orgánico del Movimiento Demócrata Social prescribe en su Art. 34 que: *"El Congreso Nacional es la máxima instancia de decisión de DEMÓCRATAS, encargada de realizar el análisis y la evaluación de la situación de la organización política, a efectos de determinar la orientación política y las directrices generales que deben ser cumplidas por todas las instancias de la organización interna, así como también por todas y todos las y los simpatizantes en su conjunto. El Congreso Nacional podrá ser convocado en cualquier ciudad del país"*. Y en su Artículo 35, refiere que: El Congreso Nacional tiene las siguientes facultades: Inc f) *"Aprobar y/o reformar total o parcialmente el Estatuto Orgánico de DEMÓCRATAS"*.



Que, el precitado Estatuto en su Artículo 38 refiere: *"Las reuniones Ordinarias del Congreso Nacional, serán convocadas mínimamente con noventa (90) días calendario previo a su realización..."*. Y en su Artículo 60 refiere que: *"Los diferentes Congresos Departamentales tienen las siguientes facultades mínimas: d) Elegir a sus delegados ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional, conforme al presente Estatuto"*.

CONSIDERANDO:

Que, según los antecedentes que fueron presentados por el "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), se puede observar que existe una Convocatoria Pública a "Congreso Nacional", que fue difundida en Radio Santa Cruz, en fecha 01 de septiembre de 2105 y finalizó el 04/09/15, la misma que fue emitida dentro del plazo establecido de los 90 días de anticipación, ya que el Congreso Nacional fue programado para fecha 05 de diciembre de 2015.

Que, con carácter previo al Congreso Nacional se llevaron a cabo diferentes Congresos Ordinarios Departamentales, en las que se eligió a Representantes para el Congreso Nacional.

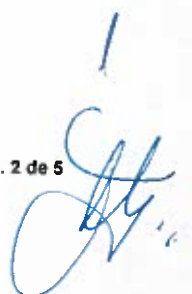
Que, en fecha 05 de diciembre del 2015 en la ciudad de Santa Cruz se llevó a cabo el "CONGRESO NACIONAL ORDINARIO", en la que se hizo la presentación de un Memorándum Político, Declaración de Principios y las Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Organización Política, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

Que, entre lo más trascendente de las reformas al Estatuto se puede destacar lo siguiente:

- a) Modificación de la conformación del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Quórum para sostener las reuniones de los Comités Ejecutivos Nacionales (nacional, departamental y municipal).
- c) Creación de la Secretaría de la Juventud, en los Comités Ejecutivos Departamentales.
- d) Que los Congresos o Asambleas de DEMÓCRATAS, sea dirigido por un presidium.
- e) Creación de Tribunales Departamentales de Ética.
- f) Disminución de los miembros de los Comités Electorales Departamentales.
- g) Modificación del artículo referente a la baja de adherentes por encontrarse repetido, y supresión de las disposiciones transitorias ya cumplidas o que ya no correspondían.

Que, en el referido Congreso Nacional se procedió a la renovación de la Estructura Interna Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) COMITE NACIONAL ELECTORAL (2015-2020)
- b) TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA (2015-2020)
- c) DEFENSOR DEL SIMPATIZANTE (2015-2020)
- d) COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (2015-2020)



Que, en fecha 07 de enero del presente, la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRATAS), solicita el Registro de los documentos referidos, la misma que fue analizada y considerada por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **DISPONE** el registro de los **DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS** de la Agrupación Ciudadana "MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL" (**DEMÓCRATAS**), según **ACTAS NOTARIADAS ADJUNTAS** que forman parte de la presente Resolución y que son las siguientes:

- a) **ACTAS DE CONGRESOS DEPARTAMENTALES.**
- b) **ACTA DE CONGRESO NACIONAL.**
- c) **MEMORÁNDUM POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE DEMÓCRATAS.**
- d) **ESTATUTO ORGÁNICO REFORMADO PARCIALMENTE.**
- e) **NUEVA ESTRUCTURA INTERNA NACIONAL 2015 - 2020.** Cuya composición es la siguiente:

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL 2015-2020

1. Jorge Alberto Duran Menacho – C.I. 1731878 BN.
2. Javier Ferrufino Morató – C.I. 5926988 CBBA.
3. Javier Aquiles Ballivian Lillo – C.I. 462220 LP.
4. Jaime Ricardo Maldonado Sánchez – 1100209 CH.
5. Mario Juan Aguada Imanareco – C.I. 3234656 SC.
6. Sergio Andrés Subirana Schmiedl – C.I. 5793350 TJ.
7. Gianella Rojas Lara – C.I. 6217764 SC.
8. Juan Pedro Bautista Mujica – C.I. 4079460 OR.
9. Francisco Loaiza Bejarano – C.I. 1319844 PT.

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA 2015-2020

1. Yerko Martín Núñez Negrete – C.I. 4240250 LP.



2. José Luis Cardozo Angulo – C.I. 976957 CBBA.
3. Ramiro Rodrigo Pacheco Gutierrez – C.I. 4917174 LP.
4. Braulio Jorge Ortega Pérez – C.I. 1300127 PT.
5. Jorge Paredes Bismarck – C.I. 1716221 BN.
6. Melvin Jaime Cahuaya Escobar – C.I. 5013414 TJ.
7. Pablo Vladimir Rafael Sitic Vargas – 2816226 SC.
8. Eloy Roman Villca Lovera – C.I. 3544284 OR.
9. Eduardo Revollo Ojeda – C.I. 1378223 PT.

DEFENSOR DEL SIMPATIZANTE 2015-2020

1. Erwin Franco López – C.I. 592114 OR.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 2015 - 2020

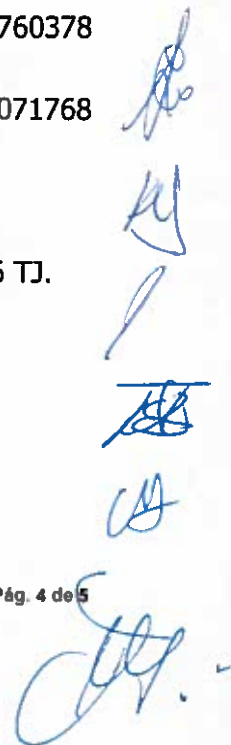
PRESIDENTE: Rubén Armando Costas Aguilera - C.I. 1559276 SC.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ernesto Suárez Sattori - C.I. 1703226 BE.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: Marvell José María Leyes Justiniano – C.I. 4588127 SC.

SECRETARÍAS OPERATIVAS:

1. **Secretario General:** Oscar Miguel Ortiz Antelo – C.I. 1985145 SC.
2. **Secretario de Organización:** Gonzalo Guillermo Barrientos Alvarado - C.I. 1424014 PT.
3. **Secretario de Ideas y Programas:** Fernando Aponte Larach – C.I. 1733111 BN .
4. **Secretaria de Política Departamental:** Lindaura Lourdes Millares Ríos - C.I. 3628924 CH.
5. **Secretaria de Política Municipal:** Natividad Medina Mamani – C.I. 4064592 OR.
6. **Secretaria de Coordinación y Relación Institucional:** Kathia Lisbeth Quiroga Fernández – C.I. 2920446 SC.
7. **Secretario de Acción Electoral:** Roberto Alejandro García Asbún - C.I. 5974155 LP.
8. **Secretaria de Comunicaciones:** Jeanine Añez Chávez - C.I. 3281749 SC.
9. **Secretario de relación con el migrante:** Homer Antonio Menacho Soria - C.I. 1760378 PA.
10. **Secretaria de Pueblos Indígenas:** Savina Cuellar Leños Vda. de Ávalos - C.I. 1071768 CH.
11. **Secretaria de la Mujer:** Paola María Parada Gutiérrez – C.I. 3260731 SC.
12. **Secretario de la juventud:** Tito Fernando Ibáñez Cazon – C.I. 7158930 TJ.
13. **Secretario de Política Sectorial:** Rommel Agustín Mendoza Soruco – C.I. 5039166 TJ.
14. **Secretario sin cartera:** Bernard Osvaldo Gutiérrez Sanz - C.I. 3156370 CBBA.
15. **Secretaria sin cartera:** Karen Melissa Suárez Alba – C.I. 3793536 CBBA.
16. **Secretaria sin cartera:** Daina Maeda Solano de Peña – C.I. 1533846 BN.
17. **Secretaria sin cartera:** Maria Isabel Zarate – C.I. 1368151 PT.
18. **Secretaria sin cartera:** Patricia Duran – C.I. 6694631 PT.
19. **Secretario sin cartera:** Ramiro Edgardo Zabalaga Rocha - C.I. 5722751 OR.

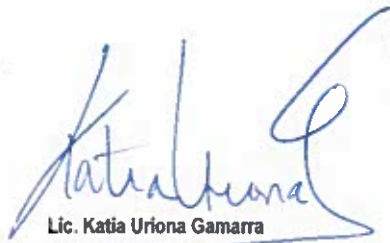


A este Comité Ejecutivo Nacional, deberán integrarse con derecho a voz y voto, los Secretarios Ejecutivos Departamentales.

SEGUNDO.- DISPONER que mediante Secretaría de Cámara, se ponga la presente Resolución en conocimiento del Delegado de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS).

Regístrese, archívese, comuníquese.


JCMB/TSE



Lic. Katia Urión Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL